

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 20 DIC 2021

**VISTOS:** la C/S de fecha 28 de Octubre del 2021, con H.R.C. N° 04219, la Directora de la Institución Educativa N° 14851 Timbes Huabal – Sapillica – Ayabaca; el Informe Técnico N° 013-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 02 de Diciembre del 2021 el Integrante de Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de diciembre del 2012, la entidad da de baja los bienes muebles, de los cuales se encuentra inmerso uno denominado Módulo uno denominado Módulo de Computo identificado con Margesi N° 746459830002, de propiedad de esta Gerencia Sub Regional;

Que a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de diciembre del 2012, la entidad da de baja a diferencia bienes muebles, de los cuales se encuentra inmerso uno denominado Módulo de Computo identificado con Margesi N° 746459830017, de propiedad de esta Gerencia Sub Regional;

Que mediante C/S de fecha 28 de Octubre del 2021, con H.R.C. N° 04219, la Directora de la Institución Educativa N° 14851 Timbes Huabal – Sapillica – Ayabaca solicita a la Gerencia Sub Regional, se nos seda en calidad de donación de mobiliario: sillas, escritorio, estantes, madera, etc. Los mismos que serán de mucha utilidad en nuestra institución;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 02 de Diciembre del 2021 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, detallados en el numeral V, con un valor neto de S/. 2.00 (dos y 00/100 soles) de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", a favor de la Institución Educativa N° 14851 Timbes Huabal – Sapillica – Ayabaca, por la adquisición de bienes descrito en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales";

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPR	VALOR NETO
01	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
02	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
03	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
04	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
05	746459830002	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	386.64	385.64	1.00
06	746459830017	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.15	455.15	1.00
07	S/C	SILLA FIJA DE METAL	0.00	0.00	0.00
			842.79	840.79	2.00





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343-2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

20 DIC 2021

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", en su numeral 6.2.4 establece que: luego de emitida la Resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: compraventa mediante subasta, Destrucción, **DONACIÓN**, Donación de Bienes Calificados como RAEE, Permuta, Transferencia en retribución de servicios, Transferencia por donación en pago;

Que, mediante Ley N° 29157- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la Ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 02 de Diciembre del 2021 de Encargado de Control Patrimonial, recomienda aprobar la Donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que se encuentran comprendidos entre los bienes que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de diciembre del 2012 y Resolución Gerencial Sub Regional N° 814-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de diciembre del 2012, de conformidad con lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 386-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia en calidad de **DONACIÓN**, bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, detallados en el numeral V, con un valor neto de S/. 2.00 (dos y 00/100 soles) de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", a favor de la Institución Educativa N° 14851 TIMBES HUABAL – SAPILLICA – AYABACA, cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación;

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPR	VALOR NETO
01	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
02	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343-2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

20 DIC 2021

03	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
04	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
05	746459830002	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	386.64	385.64	1.00
06	746459830017	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.15	455.15	1.00
07	S/C	SILLA FIJA DE METAL	0.00	0.00	0.00
			842.79	840.79	2.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Integrante del Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física e los bienes muebles materia de la presente transferencia, previa suscripción de Acta de Entrega y Recepción de conformidad de la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Gerencial Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Institución Educativa N° 14851 TIMBES HUABAL – SAPILLICA – AYABACA, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 343 -2021/GOB. REG.PIURA-  
GSRUCC-G

Sullana,

20 DIC 2021

ANEXO N° 01  
“RELACION DE BIENES A TRANSFERIRSE MEDIANTE DONACION DE ACUERDO  
NORMATIVIDAD”

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR INICIAL	VALOR DEPR	VALOR NETO
01	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
02	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
03	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
04	S/C	CARPETA DE MADERA PARA DOS PERSONAS	0.00	0.00	0.00
05	746459830002	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	386.64	385.64	1.00
06	746459830017	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.15	455.15	1.00
07	S/C	SILLA FIJA DE METAL	0.00	0.00	0.00
			842.79	840.79	2.00

